

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210008000**

Acorde a la petición que antecede, el despacho de conformidad con el Art 286 del CGP, provee la corrección del mandamiento primigenio, respecto de la denominación general del pagare base de esta acción e indicado en el numeral primero, así como la denominación de la obligación comprendida en el numeral 1.5, y el valor de la obligación indicada en el literal C del numeral 1.6 de la orden de pago, puestas así las y para todos los efectos téngase en cuenta las siguientes correcciones.

Pagare No. 161714140560-878931017-5158160000049495-4222740000118450-5434481**002221551**-4988619002030422.

1.5. Obligación No. 5434481**002221551**

1.6. Obligación No. 4988619002030422

c) Por la suma de **\$1.457.722,00** por concepto de los INTERESES DE PLAZO, dentro del periodo de causación de 24 de julio a 10 de diciembre de 2020, obligación contenida en el pagare base de la acción.

En lo demás queda incólume el proveído objeto de corrección.

Esta providencia notifíquese conjuntamente con la providencia de mandamiento de pago primigenia adiada 03-05-21.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **6b144ae04ea510aa4c0677d5abd9dd5cd016b5919ac262284d5440c4582d5533**

Documento generado en 27/05/2021 06:22:00 AM